ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	08 de 2025
CLASE DE CONTRATO	De obra pública
CONTRATISTA	WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 4.438.700), EXENTO DE IVA.
PLAZO	El 28 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	11 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	**El 26 de noviembre de 2025**
ADICIÓN	NA
PRÓRROGA	NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL las siguientes personas: ALBA RUTH JARAMILLO CARDONA**,** Rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día 11 de junio de 2025 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL celebró el contrato de obra pública N°. 08 con WILSON ALBERTO GARCIA ALVAREZ cuyo objeto es**: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA: CAMBIO DE LÁMPARAS, TUBOS, SOCKET Y OTROS**",** estableciendo como valor del contrato la suma de**:** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 4.438.700), EXENTO DE IVA**,** y como tiempo de ejecución contractual hasta el 28 de noviembre de 2025, a partir de la firma del mismo.

a. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato de obra pública N° 08 el día 05 de diciembre de 2025.

b. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de obra pública N° 08 de 2025**,** donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	$ 4.438.700
Valor ejecutado	$ 4.438.700
Valor pagado al Contratista	$ 4.438.700
Saldo a favor del contratista*	$ 0.00*

* El saldo a favor del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

c. El objeto del contrato de obra pública N° 08 de 2025, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
e. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de obra pública N° 08 de 2025, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisora, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, 05 de diciembre de 2025.

ALBA RUTH JARAMILLO CARMONA
C.C N° 43,469,801
Rectora

Contratista